



EXTRACTO A EFECTOS DE TRANSPARENCIA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2023.

La Junta de Gobierno Local en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 30 de junio de 2023, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

Punto nº 1.- Pronunciamiento sobre el carácter urgente de la sesión.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó declarar el carácter urgente de la sesión para la adopción de los acuerdos a que se refieren los puntos 2 Y 3 de la presente convocatoria, en los siguientes términos:

Visto el escrito emitido el día 30 de junio de 2023 por el Teniente de Alcalde delegado del Área específica de Gestión de Fondos de la Unión Europea en que se justifica la necesidad de celebración de sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local para la adopción del acuerdo a que refiere el punto nº 2 de la presente convocatoria en los siguientes términos:

*“La fecha límite para la renovación del **Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento Málaga y LifeWatch ERIC para la ejecución del proyecto “Entornos Virtuales de Investigación Innovadores para Servicios de los Ecosistemas de Biodiversidad Marina Urbana y Mediterránea y Centro Temático de Demostración (LifeWatch ALBORAN)”** resulta ser el 29 de junio de 2023, siendo imperativa su aprobación previa y formalización mediante firma por el Sr. Alcalde Presidente de la corporación en el mismo día, para ello se ha tenido que preparar de manera urgente toda la compleja documentación de la cual debe constar la aprobación y rúbrica por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga.”*

Visto así mismo el escrito emitido el día 30 de junio de 2023 por el Teniente de Alcalde delegado del Área específica de Gestión de Fondos de la Unión Europea en que se justifica la necesidad de celebración de sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local para la adopción del acuerdo a que refiere el punto nº 3 de la presente convocatoria en los siguientes términos:

*“La fecha límite para la renovación del **Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento Málaga y el Ministerio de Ciencia e Innovación para la ejecución del proyecto “Entornos Virtuales de Investigación Innovadores para Servicios de los Ecosistemas de Biodiversidad Marina Urbana y Mediterránea y Centro Temático de Demostración (LifeWatch ALBORAN)”** resulta ser el 29 de junio de 2023, siendo imperativa su aprobación previa y formalización mediante firma por el Sr. Alcalde Presidente de la corporación en el mismo día, para ello se ha tenido que preparar de manera*



urgente toda la compleja documentación de la cual debe constar la aprobación y rúbrica por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga.”

Punto nº 2.- Propuesta de aprobación de la adenda del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y LifeWatch Eric para la ejecución del Proyecto “Entornos virtuales de investigación innovadores para servicios de los ecosistemas de biodiversidad marina urbana y mediterránea y centro temático de demostración (LifeWatch Alborán)” (expediente nº 178/2023).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar la Adenda del Convenio de Colaboración a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y LifeWatch ERIC para ampliar el periodo de ejecución del Proyecto “Entornos Virtuales de Investigación Innovadores para Servicios de los Ecosistemas de Biodiversidad Marina Urbana y Mediterránea y Centro Temático de Demostración (LifeWatch Alborán), al 31 de diciembre de 2023.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde de esta Corporación Municipal para la firma de la Adenda del Convenio de Colaboración referido en el punto anterior, así como a suscribir cuantos documentos y a realizar cuantos actos resulten necesarios para llevar a efecto lo acordado en el presente acuerdo.”

**“Adenda al convenio entre
Ayuntamiento de Málaga/Observatorio de Medio Ambiente Urbano
(OMAU)
y
LifeWatch ERIC
Para la ejecución del proyecto
Entornos Virtuales de Investigación para servicios de los Ecosistemas de
Biodiversidad Marina Urbana y Mediterránea y Centro temático de
Demostración - LifeWatch ALBORÁN -**

REUNIDOS

De una parte,

El Ayuntamiento de Málaga a través del **Observatorio de Medio Ambiente Urbano** (en adelante, OMAU) con CIF nº P2906700F, y en su representación, **D. Francisco Manuel de la Torre Prados**, como Alcalde Presidente, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado mediante acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Plano en sesión especial celebrada el 17 de junio de 2023.

Y de otra,



LifeWatch ERIC, infraestructura Europea de e-Ciencia para la Biodiversidad y la Investigación de Ecosistemas, provista de CIF n. ESN9101001G, domiciliada en Plaza de España, S/N, Sector II-III, Sevilla 41071, España, representada por:

Dr. D. Ch. A., Director Ejecutivo (CEO) de LIFEWATCH ERIC, con NIE y-7148098-B, nombrado en su cargo y atribuciones mediante el Acta de Asamblea General de LIFEWATCH ERIC celebrada el 15 de abril de 2019 y ratificada por escritura ante el notario de Madrid, L.G.C., el 8 de octubre de 201, con el número 3416 de su protocolo, en nombre y representación de LIFEWATCH ERIC (Infraestructura Europea de e-Ciencia para la Biodiversidad y la Investigación de Ecosistemas), provista de CIF ESN9101001G, domiciliada en Plaza de España, S/N, Sector II-III, Sevilla 41071, España.

Ambas partes se reconocen la capacidad jurídica suficiente para la firma de la presente Adenda y en su virtud,

EXPONEN

1º.- Que el 10 de septiembre de 2021 se suscribió Convenio entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y el Ayuntamiento de Málaga a través del OMAU cuyo objeto era la selección del proyecto “Entornos Virtuales de Investigación Innovadores para Servicios de los Ecosistemas de Biodiversidad Marina Urbana y Mediterránea y Centro Temático de Demostración (LifeWatch ALBORAN)” para su cofinanciación por parte del FEDER correspondiente al Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.

2º.- Que la convocatoria para la cofinanciación, por parte del FEDER, establecía en su punto 10.4 el compromiso de celebrar un Convenio con LifeWatch ERIC para proveer los servicios identificados en la Memoria Técnica del Proyecto. Y que este Convenio, entre el Ayuntamiento de Málaga a través del OMAU con LifeWatch ERIC, tras la tramitación preceptiva se firmó el 17 de diciembre de 2021.

3º.- Que el Convenio suscrito entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y el Ayuntamiento de Málaga a través del OMAU, establece en su Cláusula Novena que su duración se corresponde con el plazo de ejecución y justificación para la elegibilidad del gasto, esto es, el 30 de junio de 2023. Asimismo, continúa la citada cláusula determinando que el plazo de ejecución podrá ser prorrogado por el Ministerio de Ciencia e Innovación, previa solicitud razonada del Ayuntamiento de Málaga a través del OMAU. Las prórrogas que pudieran otorgarse deberán garantizar que la ejecución se realice dentro del periodo elegible, que finaliza el 31 diciembre 2023, a fin de que pueda realizarse la total absorción de la ayuda FEDER; de acuerdo con el artículo 65.2 del Reglamento (UE) 1303/2013, esto es: "El gasto será subvencionable con una contribución de los Fondos EIE si el beneficiario ha incurrido en él y lo ha abonado entre la fecha de presentación del programa a la Comisión, o a partir del 1 de enero de 2014 si esta fecha es anterior, y el 31 de diciembre de 2023".



4º.- Que en la cláusula “Quinta-Justificación del Convenio“, del convenio firmado entre el Ayuntamiento de Málaga a través del OMAU y LifeWatch ERIC al que se refiere la presente adenda, se indica lo siguiente: “LifeWatch ERIC deberá acreditar el cumplimiento de la finalidad, de la realización de la actividad financiada y de la utilización de los fondos percibidos con anterioridad al 30 de junio de 2023”.

5º.- Que en la cláusula “Undécima-Vigencia del Convenio y modificación” del convenio firmado entre el Ayuntamiento de Málaga a través del OMAU y LifeWatch ERIC al que se refiere la presente adenda, se indica lo siguiente: “La duración inicial del Convenio se corresponde al plazo de ejecución del Proyecto “Entornos Virtuales de Investigación Innovadores para Servicios de los Ecosistemas de Biodiversidad Marina Urbana y Mediterránea y Centro Temático de Demostración (LifeWatch ALBORAN)” para la elegibilidad de los gastos, que finaliza el 30 de Junio de 2023. No obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.h 2º de la Ley 40/2015, antes de la finalización del citado plazo, los firmantes del Convenio podrán acordar de forma expresa y con una antelación mínima de un mes su prórroga por un período de hasta tres años adicionales, sin que se vea modificado el plazo de ejecución previsto del Proyecto. Para ello se requerirá el acuerdo unánime de las partes firmantes.”

6º.- Que en la Cláusula “Séptima-Comisión de Seguimiento” del convenio firmado entre el Ayuntamiento de Málaga a través del OMAU y LifeWatch ERIC al que se refiere la presente adenda, se indica lo siguiente: “En el caso de LifeWatch ERIC, estará compuesto por el Director de la Common Facility en España (CTO-ICT Core), y un asesor técnico de la Oficina de Gestión de Proyectos establecida por el ERIC para tal fin, o en quien deleguen”.

4º.- Que el Ayuntamiento de Málaga a través del OMAU con fecha 02/06/2023 remitió al Ministerio de Ciencia e Innovación, por la plataforma FALICIT@, solicitud de Adenda al convenio de referencia LIFEWATCH-2019-01-OMAU-04, para ampliar el plazo de vigencia del proyecto LifeWatch ALBORÁN hasta el 31 de diciembre de 2023.

7º.- Que, en la Comisión Mixta de Seguimiento celebrada el 16/06/2023, el Ayuntamiento de Málaga y LifeWatch ERIC han mostrado su conformidad para la posibilidad de ampliar temporalmente el convenio suscrito hasta el 31 de diciembre de 2023, siempre que exista el visto bueno a la misma por parte del Ministerio de Ciencia e Innovación.

Por ello, de forma mutua:

ACUERDAN

1º.- Prorrogar la vigencia del convenio firmado hasta el 31 de diciembre de 2023, siempre que, por parte del Ministerio de Ciencia e Innovación, se firme adenda al convenio del proyecto con referencia LIFEWATCH-2019-01-OMAU-4 ampliando su duración hasta el 31 de diciembre de 2023. En caso



contrario, la fecha de expiración del convenio se ajustará en función de la fecha de finalización del proyecto.

2º.- Prorrogar, en este caso condicionado, la fecha de justificación del proyecto a 30 de noviembre de 2023.

3º.- Modificar la participación de LifeWatch ERIC en la comisión de coordinación que queda redactada como sigue: “En el caso de LifeWatch ERIC, estará compuesto por el Chief Executive Officer (CEO), y un asesor técnico de la Oficina de Gestión de Proyectos establecida por el ERIC para tal fin, o en quien deleguen.”

Y en prueba de conformidad se firma la presente Adenda a fecha de firma electrónica.

D. Francisco Manuel de la Torre Prados

D. Ch. A.s

ALCALDE PRESIDENTE
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

DIRECTOR
EJECUTIVO
LIFEWATCH ERIC”

Punto nº 3.- Propuesta de aprobación de la adenda del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y el Ministerio de Ciencia e Innovación para la ejecución del Proyecto “Entornos virtuales de investigación innovadores para servicios de los ecosistemas de biodiversidad marina urbana y mediterránea y centro temático de demostración (LifeWatch Alborán)” (expediente nº 179/2023).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar la Adenda del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y el MCIN para el Proyecto “Entornos Virtuales de Investigación Innovadores para Servicios de los Ecosistemas de Biodiversidad Marina Urbana y Mediterránea y Centro Temático de Demostración (LifeWatch Alborán).”

“ADENDA POR LA QUE SE MODIFICA EL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, A TRAVÉS DEL OBSERVATORIO DE MEDIO AMBIENTE (OMAU) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “ENTORNOS VIRTUALES DE INVESTIGACIÓN INNOVADORES PARA SERVICIOS DE LOS ECOSISTEMAS DE BIODIVERSIDAD MARINA, URBANA Y MEDITERRÁNEA Y CENTRO TEMÁTICO DE DEMOSTRACIÓN (LIFEWATCH-ALBORAN)” COFINANCIADO POR FEDER DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020, PARA ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA E-



INFRAESTRUCTURA LIFEWATCH UBICADAS EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA.

REFERENCIA DEL PROYECTO: LifeWatch-2019-01-OMAU-04

REUNIDOS

De una parte, el Ministerio de Ciencia e Innovación y en su representación, D^a Raquel Yotti Álvarez, Secretaria General de Investigación, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Real Decreto 734/2021, de 3 de agosto (BOE núm. 185, de 04 de agosto de 2021), quien actúa por delegación de la Ministra de Ciencia e Innovación, en base a lo dispuesto en el artículo 11.1.b) de la Orden CIN/639/2020, de 6 de julio, modificada por la Orden CIN/239/2023, de 28 de febrero (BOE núm.59, de 10 de marzo de 2023) por la que se delegan competencias del Ministerio de Ciencia e Innovación en la Secretaría General de Investigación, órgano directivo de este ministerio, según el Real Decreto 404/2020, de 25 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia e Innovación.

De otra parte, el Ayuntamiento de Málaga con CIF nº P2906700F, a través del Observatorio de Medio Ambiente Urbano (en adelante, OMAU), y en su representación, D. Francisco Manuel de la Torre Prados, Alcalde Presidente, cargo que ostenta en virtud del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión especial celebrada el 17 de junio de 2023.

Las partes se reconocen la capacidad jurídica necesaria para suscribir la presente adenda y en su virtud

EXPONEN

1. *Que, con fecha 15 de septiembre de 2021, el Ministerio de Ciencia e Innovación y el Ayuntamiento de Málaga, a través del Observatorio de Medio Ambiente Urbano (en adelante, OMAU), suscribieron un convenio para la ejecución del proyecto Entornos Virtuales de Investigación Innovadores para Servicios de los Ecosistemas de Biodiversidad Marina Urbana y Mediterránea y Centro Temático de Demostración (LIFEWATCHALBORAN)”*
2. *Que, con fecha 2 de junio de 2023, D. Francisco de la Torre Prados, Alcalde Presidente, presentó una solicitud de modificación del convenio suscrito el 15 de septiembre de 2021, en la que se propone:*
 - a) *La modificación de la cláusula novena del convenio para ampliar el plazo de ejecución de las actuaciones y de elegibilidad de los gastos del convenio hasta el 31 de diciembre de 2023.*
 - b) *La modificación del Anexo Técnico reduciendo el alcance y los objetivos científico-técnicos del proyecto ante la imposibilidad de poder completarlo en su totalidad.*



- c) *La renuncia a la recepción del pago previsto en la anualidad 2023 por parte de MCIN, correspondiente al anticipo reembolsable FEDER.*
3. *Que, analizados los motivos expuestos en la solicitud de modificación, de fecha 2 de junio de 2023, y habiéndose considerado que estos se encuentran suficientemente justificados, se han producido con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución, no producen perjuicios a terceros y responden realmente a causas que no suponen culpa o negligencia del beneficiario, con la intención de que se realice una correcta ejecución del proyecto, se estima oportuno proceder a la modificación del convenio suscrito el 15 de septiembre de 2021 mediante la tramitación de la correspondiente adenda.*
 4. *Que, teniendo en cuenta la Resolución de la Dirección General de Planificación de la Investigación, de fecha 25 de enero de 2023, por la que se unifica la nomenclatura correspondiente a la identificación de las operaciones cofinanciadas con FEDER 2014-2020 (Programa Operativo Plurirregional de España) para actividades relacionadas con LIFEWATCH ERIC, deberá modificarse el identificador único de la operación.*
 5. *Que, según recoge la Instrucción FEDER 02/2023 de la Subsecretaría de Ciencia e Innovación, de 28 de abril de 2023, relativa a la modificación de convenios para la concesión de prórrogas en las actuaciones cofinanciadas por el Programa Plurirregional de España FEDER 2014-2020, cuando el plazo de ejecución de tales actuaciones se amplíe hasta el 31 de diciembre de 2023, deberá incorporarse una cláusula en la que se indique que la justificación final de los gastos y pagos se realizará hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, para lo que el MCIN establecerá el periodo de justificación correspondiente. En consecuencia, para que los gastos y pagos realizados por los beneficiarios sean considerados subvencionables, la fecha de justificación de estos no podrá ser posterior al 31 de diciembre de 2023.*

Por todo ello, las partes acuerdan celebrar la presente adenda, que incluirá las siguientes modificaciones:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Modificación del identificador único de la operación

Se modifica la referencia del proyecto que será LIFEWATCH-2019-01-OMAU-04

SEGUNDA. Modificación del Indicador de resultados

Se modifica el exponiendo decimoctavo en los siguientes términos:

“Que, en lo referente a indicadores de resultados asociados a esta operación, se prevé la utilización de la infraestructura por parte de 4.830 usuarios”.



TERCERA. Modificación de la cláusula tercera. Presupuesto, financiación y compromisos de las partes

Se modifica el punto 1 de la cláusula tercera que queda redactado en los siguientes términos:

“1. El Ministerio de Ciencia e Innovación se obliga a:

- a) Aplicar los fondos FEDER asignados al Organismo Intermedio SGINV del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, al proyecto objeto de este convenio, en una cuantía del 80% del importe del presupuesto total elegible recogido en el Cuadro Resumen del Plan de Actuaciones y Aportaciones, que asciende a siete millones trescientos sesenta mil quinientos setenta y un euros con sesenta y cinco céntimos (7.360.571,65 €), por tanto, la cofinanciación por parte del FEDER será de cinco millones ochocientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y siete euros con treinta y dos céntimos. (5.888.457,32€).
- b) Para garantizar la ejecución de los proyectos y evitar la posible pérdida de recursos comunitarios asignados al Estado Español, el Ministerio de Ciencia e Innovación anticipará al Ayuntamiento de Málaga el importe correspondiente a la cofinanciación del FEDER con cargo a la partida presupuestaria 28.07.463B.821.10 de los Presupuestos Generales del Estado vigentes o equivalente que la sustituya. Las condiciones del anticipo reembolsable son las descritas en la cláusula sexta. El importe del anticipo se transferirá al OMAU, según el siguiente plan de libramientos:

AÑO	IMPORTE (€)
2021	4.521.850,17
2022	1.289.264,03
2023	77.343,12€
TOTAL	5.888.457,32

2. El Ayuntamiento de Málaga a través del OMAU se obliga a:

- a) En la ejecución de este convenio a someterse a lo dispuesto en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- b) Realizar la aportación correspondiente a la financiación nacional del proyecto FEDER, que asciende al 20% del importe del presupuesto total elegible recogido en el Cuadro Resumen del Plan de Actuaciones y Aportaciones, hasta un importe de un millón cuatrocientos setenta y dos mil



ciento catorce euros con treinta y tres céntimos (1.472.114,33€) según el siguiente plan de pagos:

AÑO	IMPORTE (€)
2021	1.130.462,54
2022	322.316,01
2023	19.335,78
TOTAL	1.472.114,33

- c) *Realizar las actuaciones, a efectuar los gastos elegibles comprometidos para la finalidad con que aparecen en el Cuadro Resumen del Plan de Actuaciones y Aportaciones y en el Anexo Técnico, por un importe total de a siete millones trescientos sesenta mil quinientos setenta y un euros con sesenta y cinco céntimos (7.360.571,65 €) y a justificar los mismos al Ministerio de Ciencia e Innovación en los distintos períodos de justificación que ésta establezca, de acuerdo con la normativa nacional y comunitaria sobre fondos FEDER y en los términos previstos en las cláusulas siguientes.*
- d) *Amortizar el anticipo reembolsable FEDER, en los términos pactados en la cláusula sexta.*
- e) *Acreditar, previamente al pago del anticipo reembolsable FEDER por parte del Ministerio de Ciencia e Innovación, que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, no teniendo deudas en periodo ejecutivo de pago con el Estado, ni de carácter tributario con otras Administraciones Públicas, así como acreditar que no está incurso en alguna de las circunstancias reguladas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.*
- f) *Acreditar estar al corriente en la devolución o reembolso de aquellos préstamos que se le hayan podido conceder con anterioridad por parte del Estado.*
- g) *Mantener un sistema de contabilidad separado a nivel de cada actuación del proyecto, para todas las transacciones relacionadas con las operaciones objeto de cofinanciación o, al menos, debe disponer de una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones, debiendo distinguir las partidas presupuestarias de la contabilidad nacional y comunitaria de conformidad con el artículo 125.4 b) del Reglamento (UE) 1303/2013.*
- h) *Mantener a disposición de las autoridades de gestión, certificación y auditoría, todos los documentos justificativos relacionados con los gastos*



objeto de cofinanciación durante un periodo de tres años a partir del cierre del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, de conformidad con el artículo 140.1 del Reglamento (UE) 1303/2013.

- i) Realizar una declaración de otros ingresos o ayudas que hayan financiado el proyecto cofinanciado con indicación de sus importes y procedencia en la medida en que estos sean concedidos y/o recibidos.*
- j) Aceptar su inclusión en la lista de beneficiarios que aportará los nombres de las actuaciones y la cantidad de fondos públicos asignada a cada una de las actuaciones.*
- k) Incluir en cualquier referencia de cualquier medio de difusión al citado proyecto y a los logros conseguidos, que el mismo ha sido objeto de ayuda con cargo al presupuesto de gastos del Ministerio de Ciencia e Innovación y del FEDER, cuando dicha ayuda esté cofinanciada por el citado Fondo, dando así cumplimiento a lo establecido en el Reglamento (UE) Nº 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) Nº 1080/2006; el Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) Nº 1083/2006 del Consejo; el Reglamento Delegado (UE) Nº 480/2014 de la Comisión de 3 de marzo de 2014 que complementa el Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo.*

La tabla resumen del Plan de Actuaciones y de Aportaciones quedará como sigue:

Actuaciones	Presupuesto elegible FEDER (€)	Asignación Fondos FEDER (€) 80%	Aportación nacional (€) 20%
ENTORNOS VIRTUALES DE INVESTIGACIÓN INNOVADORES PARA SERVICIOS DE LOS ECOSISTEMAS DE BIODIVERSIDAD	7.360.571,65	5.888.457,32	1.472.114,33



MARINA, URBANA Y MEDITERRÁNEA Y CENTRO TEMÁTICO DE DEMOSTRACIÓN (LIFEWATCH-ALBORAN)			
---	--	--	--

CUARTA. Modificación de la cláusula cuarta. Justificación de las actuaciones y gastos realizados.

Se modifica el apartado 4 de la cláusula cuarta de la forma siguiente:

«La justificación final de los gastos y pagos deberá realizarse hasta la fecha final establecida en la cláusula novena del convenio, relativa al plazo de ejecución del proyecto y modificada según la cláusula cuarta de la presente adenda. Para ello, el Ministerio de Ciencia e Innovación establecerá el oportuno periodo de justificación, que finalizará en la misma fecha. En consecuencia, para que los gastos y pagos realizados por los beneficiarios sean considerados subvencionables, la fecha de justificación de estos no podrá ser posterior al 31 de diciembre de 2023».

QUINTA. Modificación de la cláusula novena. Plazo de ejecución.

Se modifica la cláusula novena del convenio con la siguiente redacción:

“El plazo de ejecución de las actuaciones identificadas en el anexo, y la elegibilidad de los gastos abarcará desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2023.

SEXTA: Modificación del Anexo Técnico que acompaña al convenio

El Anexo Técnico del convenio suscrito el 15 de septiembre de 2021 queda modificado, según Anexo I de la presente Adenda.

SÉPTIMA: Vigencia

La presente adenda estará vigente hasta la conclusión del periodo de ejecución final especificado en la cláusula novena del convenio suscrito el 15 de septiembre 2021, según redacción dada por la presente adenda.

De acuerdo con el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, la prestación del consentimiento de las partes con la firma de la adenda dará lugar a la perfección de ésta. No obstante, la adenda resultará eficaz una vez inscrita, en el plazo de 5 días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico



Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal. La adenda será publicada en el plazo de 10 días hábiles desde de su formalización en el «Boletín Oficial del Estado».

Y, en prueba de conformidad, las partes firman la presente adenda en el lugar y fecha arriba indicados.

**Por el Ministerio de Ciencia e
Innovación**

Por el Ayuntamiento de Málaga

Secretaría General de Innovación

D^a. Raquel Yotti Álvarez

Alcalde Presidente

Francisco Manuel de la Torre Prados

ANEXO I

La operación consiste en crear un conjunto de diferentes infraestructuras científicas y tecnológicas, en las que se crearán e integrarán los conocimientos sobre la biodiversidad y el servicio prestado a LifeWatch ERIC:

- Observatorio sobre biodiversidad, infraestructura de investigación electrónica o laboratorio virtual de referencia sobre protección, gestión y uso sostenible de la biodiversidad, incluido en la hoja de ruta del ESFRI, que permitirá la conectividad de las bases de datos sobre biodiversidad y medio ambiente relacionadas con ella.*
- Observatorio Marino en tiempo real MARETO: E-observatorio marino del plancton.*

Esta infraestructura promoverá el desarrollo de comunidades de investigación interdisciplinarias mediante el desarrollo y despliegue de entornos, servicios y herramientas de investigación digital adaptados a las necesidades específicas de la biodiversidad urbana. Integrarán recursos en todas las capas de la infraestructura tecnológica (redes, informática, datos, software, etc.) para promover la interoperabilidad de los datos y proporcionar funciones que permitan el intercambio de datos y su utilización para la toma de decisiones.

La operación consta de una única actuación, que se desglosa en 4 Líneas de actuación, con actividades a desarrollar, detalladas en el anexo científico técnico del proyecto.

Las acciones se estructuran en:

L 1.-Infraestructuras científicas y tecnológicas



L 2.-Estudios con integración en las infraestructuras de LIFEWATCH ERIC

L 3.-Acciones de integración en otros paradigmas

L 4.-Comunicación, divulgación y difusión de resultados

El presupuesto de "LifeWatch ALBORAN" asciende a un total de 7.360.571,65 euros, de los cuales 3.612.867,38 € se dedicarán a las actividades de internacionalización de LifeWatch ERIC, y 3.747.704,27 € euros a las actividades temáticas del proyecto.

En el siguiente cuadro se muestra un desglose del presupuesto del proyecto para cada uno de los 2 grupos de actividades (actividades de Internacionalización de LifeWatch ERIC y actividades temáticas).

Presupuesto		Totales
LifeWatch ERIC Internacionalización 49,08%	INTEGRACIÓN SSO	266.931,66 €
	INTEGRACIÓN ICT CORE	1.334.658,28 €
	GESTIÓN Y COORDINACIÓN CIENTÍFICO-TÉCNICA JRU LW.ES	519.550,14 €
	INTEGRACIÓN EN INICIATIVAS INTERNACIONALES	444.886,09 €
	INTEGRACIÓN EN OTRAS INICIATIVAS	690.932,33 €
	EXPERTOS	355.908,88 €
SUBTOTAL		3.612.867,38 €
Temáticas 50,91%	TERRENOS Y MUEBLES INMUEBLES	- €
	INFRAESTRUCTURA	1.962.401,77 €
	EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO-TÉCNICO	735.000,00



		€
	e-INFRAESTRUCTURA	- €
	SOFTWARE ESPECIALIZADO	153.000,00 €
	INSTRUMENTACIÓN CIENTÍFICA	60.000,00 €
	PERSONAL	- €
	COSTES INDIRECTOS	- €
	OTROS	837.302,50 €
SUBTOTAL		3.747.704,27 €
TOTAL		7.360.571,65 €

Adicionalmente, está previsto el apoyo de las siguientes entidades en el desarrollo de las actividades temáticas del proyecto por parte del ayuntamiento de Málaga:

1. *Fundación Aula del Mar Mediterráneo, que participará en los estudios recogidos en las acciones L2 "Estudios con integración en las infraestructuras de LIFE WATCH ERIC.*
2. *Universidad de Málaga, participación en el desarrollo de la sensorización recogida en las acciones L1, al igual que los estudios recogidos en las acciones L2 "Estudios con integración en las infraestructuras de LIFE WATCH ERIC".*
3. *Instituto Oceanográfico, participará en el desarrollo de la infraestructura Observatorio marino en tiempo real: "MARETO" al igual que en los estudios recogido en las acciones L1."*